

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00134-00

RECONOCER personería jurídica al Abogado **MARCELO JIMÉNEZ RUIZ**, como apoderado de la entidad demandada **CREDIFINANCIERA S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 CGP)

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, se **DISPONE**

Tener por notificada a la entidad demandada **CREDIFINANCIERA S.A.**, por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso e incluso del auto que libra mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, a partir del día en que se notifique el presente auto por estado.

Por secretaria remítase el expediente completo de forma virtual al apoderado aquí reconocido de la demandada al correo electrónico autorizado para notificaciones y **contabilizar el término con el que cuenta la demandada para contestar y excepcionar.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 040**
en el día de hoy **26 de NOVIEMBRE de 2021.**

Firmado Por:

Fernando
Ojeda

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a071a6f3c5ba6e160dc5a932a3ed39b745088446fa7785f56e72f075e272ceca

Documento generado en 25/11/2021 09:24:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>